



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2021-MPP/A

Puno, 08 de marzo de 2021

VISTO:

Decreto Supremo N° 036-2021-EF, Informe N° 187-2021-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 023-2021-MPP/GPP/SGP/CMC emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *"Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"*;

Que, según el artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, señala: *"1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)"*; así mismo, el numeral 2.1 del artículo 2° señala: *"El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*; así también, en el Anexo "Transferencia de Partidas a Favor de Diversos Pliegos de los Gobiernos Locales", se advierte que para la Municipalidad Provincial de Puno se transfiere la suma de S/ 72,133.00 Soles;



Municipalidad Provincial de Puno

Que, con Informe N° 023-2021-MPP/GPP/SGP/CMC emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en referencia a la transferencia de partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 036-2021-EF, informa: "(...) la transferencia de partida a favor de la Municipalidad Provincial de Puno asciende a S/ 72,133.00 (Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 Soles);

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, para el año fiscal 2021, en mérito al Decreto Supremo N° 036-2021-EF, por la suma de **S/ 72,133.00 (Setenta y Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 00/100 Soles)**, de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

DE LA:

PLIEGO	009.MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	001-ADMINISTRACION GENERAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002. ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACT/AI/OBR	5000415-ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FF	1.RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	2.0.RESERVA DE CONTINGENCIA 72,133.00

A LA:

ESTRUCTURA FUNCIONAL	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	MONTO
PROGRAMA	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD:PROY	3999999.SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBR	5006269.PREVENICION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	23.PROTECCION SOCIAL	
DIVISION FUNC	051 ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNC	0115.PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	
Meta:	255-0008825 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	
FF	1.RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	00.RECURSOS ORDINARIOS	
CLASIFICADOR	2.2.23.11.ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	72,133.00

MONTO : S/ 72,133.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marcial Mamani Cutipa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE